

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 008-2021/CO-UNCA

Huamachuco, 15 de enero de 2021

VISTO, la Resolución de la Dirección General de Administración N° 003-2021-UNCA-DGA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 002-2021 de fecha 15 de enero de 2021, y;

CONSIDERANDO:



Que, artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;



Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora;

Que, el artículo 192 del Estatuto de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, señala que, los servicios académicos, son aquellos que están relacionados con los procesos de matrícula, gestión de biblioteca y el seguimiento al graduado; asimismo en el artículo 193 establece que, la Dirección de Servicios Académicos es dirigido por un personal administrativo, quien es responsable de planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades relacionadas con los servicios académicos generales de la UNCA;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0206-2019/CO-UNCA de fecha 06 de noviembre de 2019, se encargó la Dirección de Servicios Académicos de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, al Especialista de Registros Académicos, Mg. Luis Miguel Tirado Bocanegra, en adición a sus funciones, a partir del día 06 de noviembre de 2019;

Que, mediante Resolución de la Dirección General de Administración N° 003-2021-UNCA-DGA de fecha 15 de enero de 2021, se acepta la renuncia voluntaria del Ing. Luis

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 008-2021/CO-UNCA

Miguel Tirado Bocanegra, al puesto de Especialista en Servicios Académicos de la Universidad Nacional Ciro Alegría, con efectividad desde el 15 de enero de 2021;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 002-2021 de fecha 15 de enero de 2021; el Presidente, tomando en consideración la renuncia del Ing. Luis Miguel Tirado Bocanegra, al puesto de Especialista en Servicios Académicos de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitó DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 0206-2019/CO-UNCA de fecha 06 de noviembre de 2019, por el cual, se encargó la Dirección de Servicios Académicos de la Universidad Nacional Ciro Alegría, al Especialista de Registros Académicos, Mg. Luis Miguel Tirado Bocanegra, en adición a sus funciones, a partir del día 06 de noviembre de 2019; propuesta que fue aceptada por unanimidad de los Miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SI EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 0206-2019/CO-UNCA de fecha 06 de noviembre de 2019, por el cual, se encargó la Dirección de Servicios Académicos de la Universidad Nacional Ciro Alegría, al Especialista de Registros Académicos, Mg. Luis Miguel Tirado Bocanegra, en adición a sus funciones, a partir del día 06 de noviembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA y Mg. Luis Miguel Tirado Bocanegra; para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBEN BARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Mg. Miriam Janet Torres Amado
SECRETARIA GENERAL (e)